



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Billetes de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 152

Sábado 10 de Julio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 1 de Julio de 1943 por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros durante la actual campaña. (Boletín Oficial del Estado del día 4).

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, prorrogada por el Decreto de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único. Se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. —FRANCISCO FRANCO.

2.006

Falange Española Tradicionalista y de las Jons

Sindicato Nacional de la Construcción, Madrid

INSTRUCCIONES PARA LAS DISTRIBUCIÓN DEL CUPO DE AGUARRÁS

El aguarrás destinado a los trabajos de pintura, mosaicos y marmolistería, correspondientes a la construcción civil, queda intervenido por este Sindicato Nacional de la Construcción, quien distribuirá por mediación de sus Sindicatos Provinciales las cantidades de esta materia que previamente les hayan sido asignadas. Entendemos por Construc-

ciones civiles, todas aquellas dependientes del Estado, Partido, Provincia y Municipio, así como todas aquellas de índole particular, a excepción de las que realicen los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

Para el reparto del cupo intervenido por este Sindicato será necesario clasificar las obras en dos grupos, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior.

Primer grupo. —Obras de carácter oficial.

Segundo grupo. —Obras de carácter particular.

Entendiendo este Sindicato que habrá de verificarse un reparto más rápido, cómodo y equitativo al tener en cuenta el número de obreros dependientes de cada Empresa afectada, en vez de verificarlo por obras a realizar,

DISPONE:

a) El cupo mensual de aguarrás a repartir se entregará a los industriales de la construcción particular de acuerdo con el número de productores de su Empresa, para lo cual se les exigirá copia sellada por el Instituto Nacional de Previsión del pago a éste, en concepto de Subsidios a la Vejez, para dichos productores, documento que acompañará a la solicitud firmada.

b) La cantidad de aguarrás que habrá de entregar este Sindicato por cada productor, se fijará por la Jefatura Nacional, según los cupos concedidos por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas y previo informe del Sector de Edificación, cuando se trate de pedidos para pintura.

c) Para las fábricas de mosaicos, se destina un cupo equivalente al 80 por 100 del aceite de linaza que reciban.

d) Para industriales marmolistas se asigna un cupo máximo de medio kilo por obrero y mes.

e) El Sindicato Nacional se reservará una cantidad para las obras oficiales no ejecutadas por industriales pintores, y el resto, se adjudicará a las provincias respectivas por cupos trimestrales, de cuyo reparto se encargará este Sindicato Nacional, de acuerdo con las normas anteriores.

f) Las solicitudes correspondientes al tipo de obras del apartado e), deberán

ser firmadas por la gerencia o dirección de la Entidad a que corresponda, así como también por el técnico director de las mismas.

g) Se acompañará a esa solicitud una relación del número de metros cuadrados de pintura a realizar, especificando sus clases.

h) Las dosis de aguarrás por metro cuadrado habrán de ser las siguientes:

Metro cuadrado

Pintura al óleo, mate picado, sobre lienzo, 200 gramos.

Al óleo, sobre carpintería, tres manos, 150 gramos.

Al óleo, cerrajería taller, 150 gramos.

Pintura al óleo, esmaltado o barnizado, sobre carpintería, 150 gramos.

Pintura óleo, mate picado y esmaltado sobre lienzo, 200 gramos.

Pintura óleo, cerrajería, en chapa continua, 150 gramos.

i) En el resto de las operaciones de distribución, serán aplicables las mismas, aprobadas para los repartos de aceite de linaza.

j) A las Empresas constructoras, previa justificación de no poder contratar las obras de pintura con una Empresa de este tipo, se les adjudicará el aguarrás por metro cuadrado de pintura a realizar y no por número de obreros, de forma análoga a la dicha para obras oficiales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 31 de Mayo de 1943. —El jefe del Sindicato Nacional de la Construcción, Lamberto de los Santos.

2.005

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado

existente en el término municipal de Velascálvaro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicha localidad; señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Junio de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.977

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Diligencia.—La extendió yo, el secretario accidental, para hacer constar que hoy día de la fecha no ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial, habiéndose dispuesto por el señor presidente que se celebre ésta el lunes próximo, día 17, a las siete de la tarde.

Valladolid, 14 de Mayo de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 17 de Mayo de 1943

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve y los vocales gestores señores Rivera Manescau, de Castro García y Martín Sanz; interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la diligencia fecha 14.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 4, 5, 6, 7, 8 y 10; y para salidas en la Residencia, en los días 8 y 11 de los corrientes.

El ingreso de los niños Macaria, Justo y María Castro Gutiérrez, en la Residencia provincial, hasta que su padre salga de la Prisión.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Juana Carabias; de Alejandra Juste y reclamar los documentos necesarios para instruir el expediente; de María Luisa Cardalda, Indalecio Gil y Heliodoro Camiñas, y que se incluya a los dos primeros en la relación de dementes pobres de Pontevedra y al último, en la de Salamanca; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Félix Díez, Luisa Costa e Ignacia Calvo; Francisco Fernández, que estaba por cuenta de la Diputación de

Zamora y que se le elimine de la relación de dementes pobres, de dicha provincia; y César Marcos, que estaba en concepto de pensionista de 3.^a, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Conceder la cantidad de 350 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos para premios de los dos concursos artesanos que, cumpliendo órdenes de la Jefatura Nacional, se han organizado en esta provincia.

Que se adquiera con intervención del profesor veterinario, a los efectos de Sanidad y previa conformidad del señor presidente, un semoviente que interesa el señor director de la Residencia provincial para las necesidades del servicio diario del Establecimiento.

Quedar enterada de un oficio del señor comisario general de Excavaciones arqueológicas, en el que, en nombre del Ministerio de Educación Nacional, agradece a esta Diputación la colaboración económica prestada al Seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid para excavaciones en las ruinas romanas de Almenara de Adaja.

Que pase a informe del señor letrado provincial, un oficio del ilustrísimo señor director general de los Registros y del Notariado, en el que solicita un informe fundamentado de las reformas aconsejables en la demarcación notarial de esta provincia.

Que pase a informe de los señores interventor y letrado provinciales, una instancia del señor depositario de fondos provinciales, don Francisco Martín Alonso, en la que solicita que se le devuelvan las 100.000 pesetas que tiene depositadas afectas a la Recaudación de Contribuciones, quedando depositada únicamente su fianza de 150.000 pesetas, como consecuencia de su cargo, en consideración a la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y al pequeño exceso de los diez millones de pesetas del presupuesto provincial.

Quedar enterada y conforme con una comunicación del señor decano de la Beneficencia provincial, en la que participa que el enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Pedro Aldama, que fué nombrado para prestar sus servicios en el departamento de Insulinoterapia, con la condición de que les prestase a satisfacción durante un periodo de aprendizaje y de práctica de dos meses de duración, les ha prestado de conformidad con la condición requerida.

Que pase a informe del señor interventor, una instancia informada por el Negociado de Personal, suscrita por doña Nicolasa González, viuda del funcionario que fué de esta Corporación, don Eduardo Pascual Colás, en la que por no haberla dejado su difunto esposo derecho a pensión y por encontrarse en situación precaria, solicita un auxilio de índole económica.

Quedar enterada de un oficio del señor letrado provincial, con el que remite copia de la sentencia recaída en el juicio contencioso-administrativo entablado contra el acuerdo del Tribunal económico-administrativo, condonando una multa de 50 pesetas a don Angel Gutiérrez, impuesta por la Diputación por infracción de la ordenanza del arbitrio sobre la uva, en cuyo fallo se declara la incompetencia de dicha jurisdicción para conocer del citado recurso, sin hacer es-

pecial mención de costas, manifestando el señor letrado que el Tribunal económico-administrativo es incompetente para la condonación de la multa y el Tribunal contencioso-administrativo sí es competente para conocer el recurso contra aquella condonación, pero como se trata de un asunto de menor cuantía, no procede contra la sentencia el recurso de apelación, sino solamente los de nulidad y revisión, pero que es manifiesto que no hay base alguna para estos dos recursos.

Que pase a la Comisión de Hacienda, para la correspondiente habilitación, un oficio del arquitecto provincial, señor Candeira, en el que manifiesta que habiéndose realizado en el pabellón de las Salinas de Medina del Campo, diferentes obras de conservación, y siendo preciso efectuar otras que, en suma, han de ascender a mayor cantidad que la consignada en el actual ejercicio, se hace preciso, tanto para atender a los gastos ya realizados como para continuar realizando las obras de entretenimiento, habilitar un crédito suplementario de 1.500 pesetas.

Mostrar conformidad con un informe del señor diputado delegado en caminos y, en su consecuencia, que se cumpla lo que en el informe se propone, que es como sigue: a) Que se comunique al jefe local de Fuente Olmedo que, aunque el camino vecinal de Bocigas a Fuente Olmedo, en general, está aceptable y en buen estado, sin que en ningún paraje resulte intransitable, estando la cuesta a que se refiere descubierta parte de la piedra, se procurará recebarla con arena o con tierra arenosa o del modo que el ingeniero aconseje. b) Que se requiera al contratista particular don Dionisio Rincón, para que inmediatamente recubra o recebe, en la forma que el señor ingeniero ordene, toda la piedra que se halle suelta; y, muy especialmente en la cuesta denominada del Cornejo, y proceda también al arreglo en forma de paseos y cunetas en todo el camino, bajo apercibimiento de hacer todo a su costa. c) Que se advierta al señor ingeniero director que, en lo sucesivo, cuide de evitar tales hechos y, además: 1.^o Que cuando las obras se ejecuten por administración, no encargue a cualquiera de realizarlas sin las formalidades debidas. 2.^o Que investigue y aprecie cómo las obras se llevan a cabo, de conformidad en un todo al proyecto aprobado. 3.^o Que no dé de pasada la obra por las simples referencias de un capataz sin haber hecho antes apreciación personal, velando así, como le incumbe, por los intereses de la Diputación que le están encomendados.

Conceder autorización a don Anastasio Sanchidrián para construir unas viviendas con sus salidas a la carretera de La Seca a Medina del Campo, kilómetro 12; a don Mariano García para construir una tapia en una finca de su propiedad en el kilómetro 7 del camino de Ciguñuela a Arroyo; a don Joaquín Lobón, para reconstruir unas tapias derruidas en el kilómetro 1 de la carretera de Tordehumos a Pozuelo de la Orden; a don Policarpo Villafáfila, para derriuir una pared ruinoso y reconstruirla en el kilómetro 9 de la carretera de Pozuelo de la Orden a Tordehumos; a don Germán Zurro, para que transite con su ganado por la carretera de Ciguñuela a Robladillo, y a don Quintiliano de Pedro, para reparar una pared en ruinas en el kilómetro 23 de la carretera de Valdestillas a Puente Blan-

ca, con las condiciones fijadas por el señor ingeniero en sus informes, que en lo sucesivo estampará a continuación de las solicitudes correspondientes, prescindiendo de los impresos en que viene haciéndolo.

Aceptar unánimemente una propuesta del señor presidente, relativa a que sea sancionado un funcionario provincial, con la suspensión de ocho días de sueldo por su ausencia injustificada en la oficina durante las horas de sesión, obligación que taxativamente impone el artículo 49 del vigente reglamento de funcionarios y subalternos provinciales.

Aprobar el plan de construcción y de mejora y reparación más urgente de los caminos y vías provinciales, con cargo al anticipo concedido a esta Diputación por el Banco de Crédito Local de pesetas 3.017.457,29 y a los fondos existentes de la subvención del Estado para caminos vecinales, redactado por el señor ingeniero, de acuerdo con el señor diputado delegado en caminos vecinales y otras vías provinciales, haciéndose constar por el señor ingeniero que en dicho plan figuran obras cuyos proyectos fueron ya cursados a la Comisión y de cuyos presupuestos tomó razón la oficina de Intervención, lo que advierte a fin de que dicha oficina de Intervención realice las operaciones pertinentes respecto a la anulación, si procede, de los créditos comprometidos y su nueva inclusión a los efectos de la ejecución del plan; que en la construcción de obras nuevas de caminos vecinales, el 25 por 100 del anticipo concedido importa 754.364,32 pesetas; y que en la aportación de la Diputación Provincial de Valladolid para la reparación de la vía provincial de Renedo de Esgueva a Pesquera de Duero, en el tramo comprendido entre Olivares de Duero y Pesquera de Duero, obra de cuya ejecución está encargada la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, el 50 por 100 del presupuesto asciende a pesetas 194.217,75; reseñando las veintisiete vías provinciales a las que afecta la reparación, que importa en total 2.444.437,18 pesetas y los veintidós caminos vecinales, cuya reparación total asciende a pesetas 2.204.076,31; añadiendo que la distribución del expresado anticipo concedido por el Banco de Crédito Local se hará aplicando el 25 por 100 (754.364,32 pesetas) a construcción, y el 75 por 100 (pesetas 2.263.092,97) a mejora y reparación de los caminos y vías provinciales reseñados; y que se sigan los trámites legales.

Llamar la atención del señor ingeniero, para que en lo sucesivo se abstenga de emitir personalmente informes en asuntos que tengan relación con la Empresa «Saltos del Duero» por su condición de Consejero de la Electra Popular Vallisoletana, filial de la anterior, y que pase nuevamente el oficio de la Sociedad «Hispano Portuguesa de Transportes eléctricos, Saltos del Duero» S. A., que interesa la corta de algunos árboles para el tendido de una línea eléctrica, a informe de la Sección de Vías y Obras.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor comisario director general del Instituto Nacional de Previsión, en el que participa que la Comisión permanente del Consejo de dicho Instituto ha examinado el atento escrito de esta Diputación, relativo a la emisión del segundo grupo de Obligaciones que esta Diputación ha resuelto poner en circulación durante el año actual, acordando

adquirir con destino a dicho organismo la suma de dos millones de pesetas al cambio de la par y con el 5 por 100 de interés, a fin de contribuir a los laudables propósitos de esta Corporación, relativos a la reforma de la Beneficencia de la provincia y construcción de la Granja-Escuela «José Antonio»; y que se tenga en cuenta a los efectos de la suscripción de los Títulos del presente año.

Aprobar en todas sus partes una moción del señor presidente, relativa a la puesta en circulación de 10.000 Obligaciones a la par, 5 por 100 de interés (libres de los impuestos de timbre y timbre de negociación), amortizables en 50 años, así como también libre de la póliza de propiedad de los Títulos, expedida por el Colegio de Corredores de Comercio, proponiéndose para la realización del empréstito lo siguiente: las Obligaciones que constituyen el segundo grupo de 10.000, se ofrecen en suscripción pública en firme que se abrirá el día 1 de Junio de 1943 en la Caja de Ahorros provincial y en sus locales de la central (Palacio de la Diputación) y sucursal (Duque de la Victoria), durante las horas de oficina. La suscripción quedará cerrada en el momento en que los Títulos queden suscritos, y en todo caso el 30 de Junio del año actual, sirviéndose las demandas por el orden que se reciban, mientras lo permita el número de Títulos disponible. El importe de la suscripción a la par y la entrega de las cantidades comprometidas lo será en el acto de la suscripción empezando a devengar intereses desde el día siguiente a la suscripción.

Quedar enterada de un oficio del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, en el que traslada otro del ilustrísimo señor director general de caminos, en el que participa que el Ministerio ha dispuesto que por la Ordenación Central de pagos del Ministerio de Hacienda se libren en firme a las Diputaciones y Cabildos Insulares las subvenciones del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual para el servicio de caminos vecinales, habiendo correspondido a esta Diputación la cantidad de 51.130,47 pesetas.

Aprobar la 2.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo de 1942, y que pase a la sección de Recursos a sus efectos.

Que la factura de «Casa Martín» por menaje escolar suministrado para la Escuela de Cuenca de Campos, en Abril del corriente año, importante 1.112,40 pesetas, se abone con cargo a la consignación de 1.000 pesetas de la Habilitación aprobada en 12 de Febrero pasado y que las 112,40 restantes se satisfagan con cargo a la partida de 14.344,03 pesetas que para satisfacer atenciones procedentes de servicios provinciales existe en la citada habilitación.

Aprobar la 5.^a liquidación de la obra Granja-Escuela «José Antonio» que asciende a 29.245,18 pesetas y que se abone con cargo al presupuesto extraordinario de obras, capítulo 11, artículo 9.^o, de conformidad con lo informado por Intervención.

Aprobar la 6.^a liquidación de las obras Granja-Escuela «José Antonio» que asciende a 45.186,03 pesetas y que se abonen con cargo al presupuesto extraordinario de obras, capítulo 11, artículo

lo 9.^o de conformidad con lo informado por Intervención.

Que se informe por el señor arquitecto si las facturas que se reclaman por la casa «Rodríguez Hermanos» S. A., de Madrid, corresponden a los géneros detallados en las facturas de 7 y 14 de Marzo de 1940, reproducidas en 21 de Marzo de 1942.

Aprobar la 1.^a certificación de la obra ejecutada del proyecto de modificación del trazado de un tramo del camino vecinal de Valladolid a Zaratán, expedida a nombre de don Eusebio Lloret, y que su importe de 29.885,20 pesetas se abonen con cargo al compromiso número 220 contraído a tal efecto.

Que se adquiera con cargo a la partida 223 del presupuesto vigente, de la casa Santarén, un cupo de papel cuyo importe asciende a 1.379,85 pesetas líquidas.

Aprobar un informe del señor interventor dando cuenta a la Corporación del retraso que se observa en la percepción de recursos provinciales, en cumplimiento del apartado 3.^o del artículo 150 del Estatuto provincial; procediéndose con toda urgencia a expedir las certificaciones de apremio correspondientes, y en cuanto a los Ayuntamientos que están ya apremiados por acuerdos anteriores y no han cumplido con sus obligaciones, procedase sin dilación de ninguna clase a las acciones que contra ellos determina la Ley, dándose cuenta por la oficina correspondiente de su incoación.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 30 de Marzo último.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del servicio de Contribuciones en 31 de Marzo pasado.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 11 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 7.896.492,03 pesetas.

Aprobar el gasto de colocación de una placa nueva de cocina en la vivienda del señor director administrativo del Instituto Psiquiátrico, importante 165 pesetas y que se abone íntegro con cargo a la partida 372 del presupuesto vigente.

Aprobar todo lo hecho en lo referente al proyecto y memoria de ampliación de las obras del Palacio provincial a las oficinas de Contribuciones y otras dependencias, cuyo presupuesto total asciende a 101.603,07 pesetas, redactados por el señor arquitecto provincial; y que pase a la Comisión de presupuestos para que habilite cantidad.

Aprobar un he de haber del señor director del Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital, por la pensión de veinte niños, durante el mes de Abril último, importante 2.400 pesetas.

Otro he de haber de don Marcelino Fernández, por los servicios de limpieza en las oficinas de la Comisión Inspectoría de mutilados de Guerra, en Abril próximo pasado, importante 20 pesetas; y la relación número 11 letra F, de facturas y documentos, importante en total 1.587,02 pesetas; y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas que Intervención propone en sus Informes.

Valladolid; 20 de Mayo de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perrier.—V.^o B.^o: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila. 1.704

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Olivares de Duero

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1943, el 11 del actual se celebrará la elección de los vocales respectivos a cada Comisión, seis por la parte real y tres para la personal, de los primeros, cuatro vecinos y dos forasteros.

Olivares de Duero, 5 de Julio de 1943. El alcalde, P. O., El secretario, Lázaro Peñaranda.

2.026

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2.

Don Marianó Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias de 17 de Mayo último, mandadas publicar en el *Boletín Oficial del Estado* y los de las provincias de Valladolid y Pontevedra, con referencia al procesado Angel González Ruiz, de 32 años, hijo de Julián y Valeriana, natural y vecino de Valladolid, en causa número 89 de 1943, sobre abandono de familia, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Gimeno.—P. S. M., P. H., Santos Porres.

2.003

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1938 al 1940, y pueblo de Vega de Ruiponce, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no

pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Jovino Alonso Martínez. Débito, 28,29 pesetas.

Una casa en el pueblo de Vega de Ruiponce, y su calle de la Iglesia del Salvador; que linda por la derecha, con la número 14; por la izquierda, con la número 10, y fondo, con calle de las Bodegas. Extensión de dicha finca, 349 metros.

Deudora, doña Josefa Alonso Pascual. Débito, 8,57 pesetas.

Una casa en dicho pueblo, en la calle Molinos, número 4; que linda por la derecha, con casa de la villa; izquierda, Santiago Martínez, y fondo, Epifanio Romón.

Deudor, don Antolín García.—Débito, 2,79 pesetas.

Una casa en dicho pueblo; que linda por la derecha, con Mauricia Díez; izquierda, calle Pública, y fondo, Pedro Gago y solar.

Deudor, don Pedro Herrero Pérez.—Débito, 2,55 pesetas.

Una bodega en la calle Eras, número 8, duplicado, en dicho pueblo; que linda por la derecha, izquierda y fondo, Antonio Valverde.

Deudor, don Robustiano Moncada Martínez.—Débito, 1,39 pesetas.

Una bodega en dicho pueblo, en la calle Bodegas, número 7; que linda por la derecha, con la número 9, y por la izquierda, con Petra Rodríguez.

Deudores, don León y don Mariano Valverde.—Débito, 2,79 pesetas.

Una bodega en dicho pueblo, en la calle Iglesia de San Millán, número 13; que linda por la derecha, con Mariano Valverde; izquierda y fondo, con calle Pública.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Vega de Ruiponce, 24 de Marzo de 1943.—Delfín Monge.

1.764

Junta Local de Fomento Pecuario de Canalejas de Peñafiel

Segunda subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de pastos sobrantes de rastrojeras y verano de este término municipal, anunciada oportu-

namente en el «Boletín Oficial» de la provincia, esta Junta Local de Fomento Pecuario acuerda se celebre en segunda subasta el día CATORCE del próximo mes de Julio, a las diez horas, en la Casa Consistorial, y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación que las señaladas para la primera subasta, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de Mayo último.

Canalejas de Peñafiel, 22 de Junio de 1943.—El presidente, de la Junta, Florentino de la Fuente.

171

Junta Local de Fomento Pecuario de Fompedraza

Segunda subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta de pastos sobrantes de rastrojeras y verano de este término municipal, anunciada oportunamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, esta Junta Local de Fomento Pecuario acuerda se celebre en segunda subasta el día CATORCE del próximo mes de Julio, a las doce horas, en la Casa Consistorial, y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación que las señaladas para la primera subasta, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de Mayo último.

Fompedraza, 22 de Junio de 1943.—El presidente de la Junta, Mariano Benito.

172

CÉDULA DE CITACIÓN

Emilano Nicolás Ruiz Ramírez Carrascal, de 32 años, casado, hijo de Emiliano y de Eulogia, camarero, natural de Valladolid y vecino de Barcelona, con domicilio en Grau y Torras, número 9, 1.º, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el capitán de Ingenieros, juez militar permanente, número 4 de los de esta Plaza, sito en el cuartel de Pontoneros, al objeto de prestar declaración en P. S. O., número 822-42, que se le sigue en este Juzgado por rebelión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo indicado, contado a partir de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Barcelona, le pararán los perjuicios correspondientes.

Y para que conste y sirva de citación en forma al encartado mencionado, expido la presente, con el visto bueno de S. S.ª, en Zaragoza, a uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, Pascual Colez.—V.º B.º: El capitán juez instructor, Meseguer.

1.996

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial